

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 20001.31.10.001.2017-00459

Valledupar, doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019).-

En vista que el apoderado de la demandante, realizó la publicación del anuncio del remate en un medio de comunicación diferente al ordenado en auto de fecha 06 de junio de 2019; se le requiere para realice la publicación en el medio de comunicación indicado en la citada providencia, dado que de conformidad con lo establecido en el artículo 450 del C.G.P, la publicación del remate debe realizarse en el medio masivo de comunicación señalado por el Juez; por lo anterior, este no puede ser escogido por los interesados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. del P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario